



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 26 MAY 2020

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Carta Solicitud de 10 de Junio de 2019, presentada por la empresa "GANADERA Y AGRÍCOLA HOWENH LIMITADA", RUT. N° 76.932.375-9;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. Nuestro Ord. N° 485, de 18.06.2019;
10. El Ord. N° 47, de 01.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. N° 528, de 02.07.2019, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
12. El Ord. N° 372/2019, de 01.08.2019, del Consejo Regional que Invita a Reunión a Comisión Permanente del CORE;
13. El Of. Ord. N° 162 AC/2019, de 06.08.2019, Informa Acuerdo del Consejo Regional a Ganadera y Agrícola Howenh Limitada;
14. El Ord. N° 65, de 13.08.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, solicita a Representante Legal de Ganadera y Agrícola Howenh Ltda., enviar mayor información;
16. El Ord. N° 69, de 21.08.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 663, de 22.08.2019, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 29, de 08.01.2020, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "GANADERA Y AGRÍCOLA HOWENH LIMITADA", RUT. N° 76.932.375-9, representada legalmente por don Rodrigo Andrés Filipic Gallardo, Rut. N° 8.366.001-5 y don Michael Patrick Robertson Shaw, Rut. N° 8.615.659-8, todos con domicilio en Estancia Domenica, situado en Lotes, Ruta Y-65 Km 51, la comuna de Porvenir y Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Ganadería y Agricultura.
2. La ubicación precisa del inmueble es Estancia Domenica, Ruta Y-65 Km 51, Comuna de Porvenir y Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, y los siguientes Lotes son:
 - 2.1 **LOTE FISCAL TIPO b) NÚMERO TRES** del plano trece ubicado en la Provincia de Tierra del Fuego, con una cabida aproximada a las dos mil setecientas veinte hectáreas, individualizado en el plano número ochenta y seis mil quinientos veinticuatro, y que deslinda: **Norte**, lotes número uno y cuatro; **Este**, lote número seis; **Sur**, lote número cinco; y **Oeste**, Corporación de la Reforma Agraria.
 - 2.2 **LOTE NÚMERO CINCO** ubicado en la Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie de dos mil quinientas coma cero hectáreas, individualizado en el Plano XII guión tres guión doscientos quince guión T.R., cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, lote tres y seis A del plano setenta y dos **Este**, lote seis, plano setenta y dos; **Sur**, parte del lote ciento treinta y uno del plano dos y Sociedad Ganadera Gente Grande; y **Oeste**, terrenos de la Sociedad Ganadera Gente Grande .
3. La actividad a desarrollar es de Ganadería y Agricultura.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



NATALY ANDRADE HUENTELICAN
ENCARGADA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ↓ Empresa Ganadera y Agrícola Howenh Ltda.
- ↓ Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JAFD/eps